

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Presidencia

3306 RESOLUCION del Secretario Técnico de Presidencia, de fecha 11 de marzo de 1994, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los informes del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ejercicios 1983-88.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en ejercicio de su función fiscalizadora, ha acordado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, la aprobación de los presentes informes, en relación con los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los ejercicios 1983-88, previstos en el artículo 13.2 de su Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982 y ya incluidos en los correspondientes Informes anuales aprobados por este Tribunal.

Se ordena la publicación íntegra de los citados Informes como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 1983

I. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española y conforme a lo que establecen los artículos 1.4 y 23.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha rendido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1983.

En este ejercicio, no existe regulación autonómica propia en materia de formación y rendición de sus cuentas, por lo que rige al respecto la legislación estatal.

De acuerdo con ello, una vez realizado el examen, comprobación y análisis de la documentación aportada por la Comunidad Autónoma de Murcia; visto lo previsto al efecto en la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, así como en la Ley 3/1983, de 29 de marzo de presupuestos generales de la Comunidad para 1983, se presenta el siguiente Informe sobre la actividad económico-presupuestaria de dicha comunidad Autónoma en el ejercicio 1983, y situación financiera de la misma al final de dicho ejercicio.

II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

No existiendo durante el ejercicio Organismos Autónomos

con presupuesto independiente la cuenta general de la Comunidad consiste exclusivamente en la cuenta de Administración General de la Comunidad.

El sistema contable adoptado por la Comunidad Autónoma responde más al modelo establecido para las Corporaciones Locales en cuanto a las técnicas, registros y anotación de movimientos, de ahí que la información rendida a este Tribunal se ajuste en cuanto a la formación de cuentas, más que a las prescripciones de la Ley General Presupuestaria, a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 1952, faltando documentos tan esenciales como la Cuenta de Tesorería, Deuda Pública y Avales. Ello, no obstante, tales cuentas han sido reconstruidas por este Tribunal en base a los datos existentes en la Comunidad.

II.1. Liquidación presupuestaria

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 1983 fueron aprobados por Ley 3/1983, de 29 de marzo, de la Asamblea Regional. Hasta entonces estuvieron vigentes los Presupuestos del ejercicio anterior prorrogados en virtud de la Ley 2/1983, de 4 de febrero.

En la Ley de Presupuestos de 1983 se aprueban unas previsiones de gastos e ingresos equilibradas, con el detalle siguiente:

Gastos	10.160.438.000 ptas.
Ingresos	10.160.438.000 ptas.

Este equilibrio inicial se rompe, ya que, al no aplicar la Comunidad las normas de contabilidad estatal de acuerdo con los principios generales contenidos en la Constitución y la LOFCA y si las prescripciones contenidas en la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre normas de formación y estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales, se incorporan al presupuesto corriente los residuos o partidas de resultas, tanto de ingresos como de gastos, así como las existencias de Tesorería del ejercicio cerrado anterior.

CAPITULO O RESULTAS EJERCICIOS CERRADOS

— INGRESOS	581.369.135
Existencias en caja	527.814.625
Dchos. Pendientes de cobro	53.554.510
— GASTOS	(316.790.961)
Obligaciones pendientes de pago	(361.790.961)

SUPERAVIT QUE SE INCORPORA AL PRESUPUESTO INICIAL DE 1983	264.578.174
---	-------------

Saldo que es plenamente coincidente con el que resulta de la Cuenta de Liquidación del ejercicio de 1982.

Por otra parte, al producirse, de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1983, la incorporación al presupuesto de la Comunidad de los presupuestos extraordinarios de la extinguida Diputación Provincial y realizarse a las modificaciones presupuestarias que se analizan en el apartado II.1.2.2., vuelve a producirse un desequilibrio ahora en el presupuesto definitivo, de signo contrario al anterior, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	PRESUP.INICIAL MAS RESULTAS	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos	10.741.807.135	4.550.456.471	15.292.263.606
Gastos	10.477.228.961	4.960.595.493	15.437.824.454
Diferencia	264.578.174	(410.139.022)	(145.560.848)

El origen de este desequilibrio se encuentra en el hecho de no haberse contabilizado como modificación en el Presupuesto de Ingresos la financiación de algunos expedientes de modificaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo análisis se efectúa en el apartado II.1.2.2. y con el siguiente detalle:

MODIFICACIONES SIN REFLEJO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

— Financiación Ampliaciones de Crédito	263.336.231
— Incorporación remanentes excepto Presupuestos Extraordinarios	207.709.799
— Exceso de incorporación Existentes en Caja de Presupuestos Extraordinarios .	(60.907.008)
TOTAL	410.139.022

II.1.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

Con las consideraciones efectuadas en el apartado II.1 anterior, y las que se efectúan en el apartado II.1.2.2. en cuanto a modificaciones presupuestarias, la liquidación global del presupuesto de ingresos, por capítulos, presentada por la Comunidad se detalla en el anexo I. Asimismo en el anexo I.1 se presentan los grados de ejecución y cumplimiento del presupuesto de ingresos, que para las operaciones corrientes representan un 95,49% y un 98,77%.

En forma resumida, la ejecución global del año examinado, incluyendo resultas, es la siguiente:

Presupuesto definitivo	15.292.263.606
Derechos reconocidos	10.612.274.871
Desviación absoluta	(4.679.988.735)
Grado de ejecución	69,39%
Derechos reconocidos	10.612.274.871
Derechos cobrados	10.426.828.398
Desviación absoluta	(185.446.473)
Grado de cumplimiento	98,25%

Dentro del presupuesto corriente merece destacarse que

únicamente en los capítulos de transferencias corrientes e ingresos patrimoniales ha sido liquidado el importe previsto en el Presupuesto definitivo, mientras que en el resto de los capítulos se han reconocido derechos en cantidad muy inferior a los presupuestados.

Por otra parte, en Resultados de Ejercicios Cerrados, que recoge existencias en Caja y Deudores de Ejercicios Anteriores, se reconoce una cantidad inferior al importe del Presupuesto definitivo, cuando, por la naturaleza de las partidas que integran dicho Capítulo, ambas magnitudes deberían ser plenamente coincidentes, imposibilitando la existencia de un remanente. Este se produce por haberse liquidado en el Presupuesto de ingresos, con signo negativo, una partida que no tenía consignación, correspondiente a pagos anticipados al personal de la Diputación Provincial del ejercicio de 1981.

Por la importancia de los recursos generados del ejercicio corriente, destacan los capítulos: II. Impuestos Indirectos; IV. Transferencias corrientes y IX. Variación de pasivos financieros, que representan, respectivamente, el 33%, 24% y 21%, así como conjuntamente el 79%, de los derechos reconocidos.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de resultas, son coincidentes con las relaciones nominales de deudores rendidas por la Comunidad, y representan el 1,75% del total de derechos reconocidos.

II.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos

Con las mismas consideraciones con que se aborda el apartado II.1.1. anterior, la liquidación global (presupuesto corriente más resultas) del presupuesto de gastos, rendida por la Comunidad, se detalla por capítulos en el anexo II y por Secciones en el anexo III, asimismo en el Anexo II.1 se presentan los grados de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos por capítulos, que son, respectivamente, del 87,60% y 98,01% para las operaciones corrientes, y del 32,92% y 95,96% para las operaciones no corrientes.

II.1.2.1. Ejecución Presupuestaria

En forma resumida, la ejecución del presupuesto refundido, que incluye resultas, es la siguiente:

Presupuesto definitivo	15.437.824.454
Obligaciones reconocidas	8.657.582.022
Desviación absoluta	(6.780.242.432)
Grado de ejecución	56,08%
Obligaciones reconocidas	8.657.582.022
Obligaciones pagadas	8.292.799.701
Desviación absoluta	(364.782.321)
Grado de cumplimiento	95,79%

Dentro del presupuesto corriente, tan sólo en los capítulos de pasivos financieros y transferencias corrientes se aproximan las obligaciones reconocidas a las presupuestadas mientras que presentan una gran desviación los capítulos de acti-

vos financieros, transferencias de capital e inversiones reales, siendo este último el que representa el mayor volumen de remanentes de crédito: 4.209.464.255 ptas. (el 62% del total).

Por la importancia relativa de los gastos generados en el ejercicio corriente destacan los capítulos: I. gastos de personal; VI. inversiones reales; IV. transferencias corrientes; y II. compra de bienes corrientes y servicios, que representan el 29%, 23%, 16% y 13% respectivamente, así como conjuntamente el 81% de las obligaciones reconocidas.

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de resultas, se corresponden con las relaciones nominales de acreedores presentadas por la comunidad, representando las mismas el 4,21% de las obligaciones reconocidas.

II.1.2.2. Créditos autorizados y sus modificaciones

El estado resumen de las modificaciones presupuestarias realizadas sobre los créditos iniciales, se detalla por capítulos en el anexo IV. Por secciones, se especifica la variación neta de los créditos dentro del anexo III.

El volumen neto total de dichas modificaciones ascendió a 4.960.595.493 ptas., lo que introdujo un incremento del 47,35% sobre el presupuesto de gastos inicial, incluidas resultas.

El desglose de los tipos de modificación es, resumidamente, el siguiente:

Transferencias	389.721.692
Ampliaciones de crédito	263.336.231
Incorporaciones crédito	4.484.262.934
Créditos extraordinarios	357.598.490
Otras (bajas por anulac.)	-144.602.162
TOTAL MODIFICACIONES NETAS	4.960.595.493

Analizamos a continuación las distintas figuras de modificación, haciendo especial incidencia en la financiación de las mismas al objeto de precisar las consideraciones del apartado II.1 anterior.

II.1.2.2.1. Incorporación de remanentes

Se distinguen tres tipos de incorporaciones:

— De Presupuestos extraordinarios de la Diputación Provincial	4.276.553.135
— Remanente Cuenta Liquidación ejercicio 1982	184.058.256
— Remanentes para obligaciones de ejercicios cerrados	23.651.543
TOTAL	4.484.262.934

De acuerdo con la normativa aplicable, las incorporaciones se han realizado tanto en el Presupuesto de gastos como en el de ingresos, con las salvedades que se comentan a continuación y de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 2. Compra bienes corrientes y servicios	39.087.287
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.850.000
Cap. 6. Inversiones reales	3.513.768.171
Cap. 7. Transferencias de capital	110.522.985
Cap. 8. Variación activos financieros	794.382.948
Cap. 0. Resultas	23.651.543
TOTAL	4.484.262.934

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 3. Tasas y otros ingresos	49.559.651
Cap. 7. Transferencias de capital	817.395.095
Cap. 9. Variación pasivos financieros	2.074.934.935
Cap. 0. Resultas	1.395.570.462
TOTAL	4.337.460.143
DIFERENCIA	146.802.791

Esta diferencia se produce al no haberse efectuado en cinco expedientes las modificaciones previas en el Presupuesto de ingresos sin razón que lo justifique y por importe de 207.709.799 ptas. y haberse incorporado, por el contrario, en el Capítulo 0 «Resultas de ejercicios cerrados de ingresos», como existencia en Caja, procedente de los Presupuestos especiales y extraordinarios incorporados de la extinguida Diputación Provincial 1.395.570.462 ptas., cuando en el expediente aparece la cifra de 1.334.663.454 ptas., no habiendo sido posible aclarar la diferencia existente de 60.907.008 ptas.

II.1.2.2.2. Créditos Extraordinarios

En el ejercicio se tramita aprobándose mediante Ley los siguientes créditos extraordinarios:

Cap. 2. Compra bienes ctes. y servicios ...	8.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	30.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	239.698.490
Cap. 7. Transferencias de capital	79.900.000
TOTAL	357.598.490

La financiación se realizó de la forma siguiente:

Créditos bancarios	186.356.500
Subvenciones	26.638.828
Bajas en otros conceptos del presupuesto de gastos	144.602.162
TOTAL	357.598.490

Examinados los correspondientes expedientes, se ha comprobado la corrección legal y contable de los mismos.

II.1.2.2.3. Ampliación de créditos

En aplicación del art. 4.2. de la Ley 3/83, durante el

ejercicio se realizaron 10 expedientes que afectaron a los siguientes capítulos del presupuesto de gastos:

Cap. 1. Remuneraciones personal	35.185.345
Cap. 2. Compra B.ctes. y servicios	26.922.896
Cap. 3. Intereses	5.339.244
Cap. 4. Transferencias corrientes	195.212.572
Cap. 6. Inversiones reales	<u>676.174</u>
TOTAL	263.336.231

Estas ampliaciones no tienen reflejo en el presupuesto de ingresos como modificaciones presupuestarias, tal y como se indicó en el apartado II.1.

Atendiendo a la clasificación que de los créditos ampliables nace el art. 4 citado la distribución de los expedientes fue la siguiente:

GRUPO	Nº EXPED.	IMPORTE	FINANCIACION SEGUN LEY
1	4	211.980.778	Mayor transferencia estatal.
2	1	12.101.896	Mayor recaudación tasas.
3	2	5.339.244	Sin especificar
4	3	33.914.313	Sin especificar
TOTAL	10	263.336.231	

— En relación con los expedientes de los grupos 3 y 4, que suponen 39.253.557 ptas., se pone de manifiesto que ninguno de ellos prevé su financiación y el único expediente del grupo 2 basado en una mayor recaudación de tasas de agricultura se hace imposible la comprobación de la efectiva mayor recaudación sobre los ingresos previstos por no haberse presupuestado con independencia estas tasas.

— En relación con los expedientes clasificados en el grupo 1, en tres de ellos (los números 48, 50 y 57) se destaca lo siguiente:

— El nº 48 recoge una ampliación de los gastos de la Asamblea Regional por importe de 18.046.000 ptas. que no se basa en una mayor transferencia del Estado, sino en un Presupuesto inicial de gastos inferior en esa cantidad a la consignación para ese fin del Presupuesto de ingresos. De ello se deduce que, habiéndose aprobado los Presupuestos iniciales de Ingresos y Gastos equilibrados, ingresos que se transfirieron por el Estado con una finalidad específica se destinaron a financiar otros gastos, por lo que al adaptarse al Presupuesto de gastos de la Asamblea Regional, mediante este expediente, a la consignación del Presupuesto de ingresos y no reducirse los gastos que inicialmente se habían presupuestado con esa financiación, se produce un desequilibrio presupuestario.

— Los expedientes núms. 50 y 57, por importe de 193.388.746 ptas., se basaban en una financiación por mayores ingresos de servicios transferidos de 129.555.722 ptas., por lo que carecen de financiación, según lo previsto en el art.4.2.a) de la Ley de presupuestos 3/1983, en 63.833.024 ptas.

II.1.2.2.4. Transferencias de crédito

Las transferencias realizadas al amparo del art.5 de la Ley 3/1983, se han verificado de conformidad. Cuando se han producido aumentos o bajas en un mismo concepto presupuestario se ha comprobado que han sido debidas a reestructuraciones administrativas.

El detalle por capítulos es el siguiente:

Cap. I. G. de personal	257.463.315	257.463.315	—
Cap. II. C. bienes y serv.	84.855.502	84.855.502	—
Cap. IV. Transf. ctes.	13.000.000	13.000.000	—
Cap. VI. Invers. reales	15.653.974	20.153.974	(4.500.000)
Cap. VII. Transf. capital	14.248.901	14.248.901	—
Cap. VIII. Activos Financ.	4.500.000	—	4.500.000
TOTALES	389.721.692	389.721.692	—

II.1.2.2.5. Otras modificaciones

El resto de modificaciones presupuestarias se realizaron de acuerdo con la legalidad vigente contabilizándose correctamente. Estas modificaciones fueron:

— Bajas por anulación: -144.602.162 ptas.

Sirviendo para financiar parte de los créditos extraordinarios del ejercicio, según se indicó en el apartado II.1.2.2.2.

II.2. Balance

En el anexo VII se presenta el Balance de la Comunidad Autónoma de Murcia correspondiente al ejercicio de 1983, elaborado por ese Tribunal a partir de los datos proporcionados por la Cuenta General rendida, así como de otros documentos que se detallan a continuación, no contiene referencias del Inmovilizado material, dadas las limitaciones que ofrecen las fuentes de información, fundamentalmente presupuestarias, lo que obliga a equilibrar las masas de Activo y Pasivo mediante una cuenta que denominamos compensatoria.

II.2.1. Activo

II.2.1.1. Inmovilizado financiero

En base a la información complementaria proporcionada por la Comunidad de Murcia, el inmovilizado financiero de la misma está constituido por dos tipos de inversiones: Participación en empresas o sociedades mercantiles, y Préstamos a largo plazo a Entidades Locales.

Dentro del primer grupo de inversiones se encuentran:

SOCIEDAD	IMPORTE
Sociedad garantías recíprocas	12.500.000
URBAMUSA	41.775.000
Polígonos industriales	24.700.000
UNDEMUR	25.000.000
MURAQUA	20.000.000

Ha sido imposible reconstruir otras posibles participaciones en sociedades, aún cuando estaba prevista la participación en SODIMUR (Sociedad de Desarrollo Murciano), por carecerse en la Comunidad de documentación y registros adecuados.

Debido a este motivo, y también por ser el primer año en que se han obtenido datos del Inmovilizado Financiero, las cifras que se ofrecen lo son con carácter aproximativo y deberán ser objeto de un mayor análisis en ejercicios posteriores.

Los préstamos a medio y largo plazo realizados en favor de Ayuntamientos de la Región supusieron 208.053.843 ptas.

Por tanto las provisiones financieras permanentes están constituidas por:

Participación en sociedades	123.975.000
Préstamos concedidos A M. y L./P.	208.053.843
TOTAL	332.028.843

II.2.1.2. Deudores

El saldo del grupo de deudores asciende a 458.380.235 ptas., siendo su desglose el siguiente:

—Deudores presupuestar. ejerc. cte.	144.775.631
—Deudores presupuestar. ejs. anter.	40.670.842
—Deudores Extrapresupuestarios	272.933.762

Los deudores presupuestarios por valores del presupuesto corriente se deducen de la cuenta de liquidación presentada como anexo I y coinciden con las relaciones nominales de deudores rendidas por la Comunidad.

Por capítulos presupuestarios, los derechos pendientes de cobro corresponden a los números III, IV y VIII; y dentro de éstos destacan los correspondientes a deudas de corporaciones locales que suponen el 90,6% y 95,95% de sus respectivos conceptos presupuestarios, en los capítulos III y VIII.

Los deudores presupuestarios de ejercicios anteriores se deducen también del anexo I (fila de Resultas) y coinciden con las relaciones de deudores presentadas.

Del saldo total, 11.431.665 ptas. corresponden a derechos reconocidos en 1982 por la Comunidad Autónoma, y 29.239.177 ptas. proceden de la extinta Diputación Provincial, entre los cuales se cifran deudores que por su ejercicio de procedencia (1967, 1974, 1976 y 1977) deberían haber desaparecido por prescripción u otras causas.

Por lo que se refiere a los deudores extrapresupuestarios por importe de 272.933.762 ptas., se hayan registrados dentro de la agrupación de Operaciones de Tesorería.

A este respecto hay que precisar que los cobros y pagos del ejercicio, sin aplicación presupuestaria, se contienen en tres agrupaciones denominadas: Acreedores, Operaciones de Tesorería y Valores. Estas operaciones quedan registradas en el

Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ajustado al formato establecido en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, que prevé la inclusión en el grupo de VIAP de los valores representativos de créditos a favor, suscripciones y títulos de la Deuda, recibos a cobrar, retenciones y fianzas y depósitos en general.

De acuerdo con el módulo de contabilización de la citada Instrucción de Contabilidad de 1952, que recoge un único modelo para todas las operaciones extrapresupuestarias, cargándose con los ingresos y abonándose con los pagos, el saldo de las cuentas de la agrupación de Operaciones de Tesorería, resulta formalmente con saldo negativo.

En los apartados siguientes de Acreedores y Cuentas de Orden se referencian el resto de incidencias de las operaciones extrapresupuestarias.

II.2.1.3. Cuentas Financieras

Están constituidas por la Tesorería en metálico de la Comunidad Autónoma, ascendiendo su saldo al cierre del ejercicio a 2.324.179.876 ptas., de los cuales 190.151.179 de ptas. corresponden a la tesorería generada por las operaciones extrapresupuestarias.

Se han verificado de conformidad los extractos de c/c y conciliaciones bancarias existentes, así como actas de arqueo y asientos contables de los libros de tesorería.

Con relación a este apartado del balance, y de acuerdo con lo ya señalado en el apartado II.1, hay que tener en cuenta que al aplicar la Comunidad la Orden de 9 de agosto de 1958, las existencias de tesorería de presupuesto (2.134.028.697 ptas.), junto con los deudores y acreedores presupuestarios (por importes respectivos totales de 185.446.473 y 364.782.321 ptas.), forman el superávit que se incorporará al presupuesto del ejercicio 1984.

II.2.2. Pasivo

II.2.2.1. Endeudamiento

Es el derivado tanto de la emisión de Deuda Pública como de la formalización de préstamos y créditos con entidades financieras, públicas y privadas, incluyéndose en ambos casos las emisiones y operaciones de crédito de la propia Comunidad y las asumidas por la misma al desaparecer la Diputación Provincial (Anexo V). Ello obliga al detalle exhaustivo que se presenta a continuación.

El cuadro siguiente pone de manifiesto la situación del endeudamiento a principio y fin del ejercicio.

	31-12-82	31-12-83
Deuda Pública	392.500.000	1.386.382.000
Préstamos y Créditos B.C.L.	1.835.085.222	2.075.987.463
Prest. y Cred. Entid. Privadas	1.363.864.625	2.070.092.428
TOTAL	3.591.449.847	5.532.461.891

A) Deuda Pública

La Comunidad no emitió en este ejercicio ni en los anteriores Deuda Pública propia sino que lo fue por la Diputación Provincial mediante tres emisiones por importes respectivos de 685, 965 y 870 millones de ptas., no ejerciendo la autorización contenida en el art. 12 de la Ley de Presupuestos Generales.

La situación de la Deuda Pública en el ejercicio en miles de ptas. fue la siguiente:

	DEUDA PENDIENTE 1982	DESEMBOLSOS	AMORTIZACION	DEUDA PENDIENTE	INTERESES PAGADOS
1ª EMISION	392.500	292.500	87.949	597.051	59.315,45
2ª EMISION	—	352.400	45.569	306.831	38.745,60
3ª EMISION	—	482.500	—	482.500	27.140,62
TOTAL	392.500	1.127.400	133.518	1.386.382	125.201,67

En cuanto a la contabilización y control de la Deuda no existe un seguimiento completo de cada una de las emisiones que permita obtener una información precisa sobre su desarrollo, registrándose únicamente las operaciones derivadas de los cobros por desembolsos de las suscripciones y pagos por amortización e intereses en los libros de ingresos y gastos.

A título de ejemplo, los datos referentes a gastos de emisión detectados, que no coinciden en absoluto con los previstos, fueron registrados en varios libros contables, no existiendo tampoco un criterio uniforme de imputación de los mismos a un concepto presupuestario o Sección determinados.

La ausencia de control sobre las obligaciones derivadas de la Deuda dio lugar a que los pagos de amortización e intereses, en el caso de las suscripciones realizadas por las Cajas de Ahorros, se realizaran no en su vencimiento, sino a solicitud de estas entidades, llegándose, incluso, a reclamar

interés, con una prima del 0,75% a partir del cupón 7º y amortizable a la par en el plazo de 10 años por sorteos anuales. Su destino era financiar el Presupuesto de Inversiones de la Diputación Provincial de 1981.

2ª Emisión: De iguales características que la anterior variando sólo el interés que fue del 13,5% y su destino financiar el Plan de Actuación Cooperativa para 1982 de la Diputación Provincial.

3ª Emisión: Idénticas características que la segunda emi-

sión incluso el interés, y su destino financiar el programa de la Diputación Provincial de Actuación de Ayuda a Municipios. Esta emisión se hizo sin la previa autorización del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

B) Préstamos y créditos del Banco de Crédito Local

Los préstamos y créditos existentes en el ejercicio de 1983 (Anexo VI) provienen, en su totalidad, de la extinguida Diputación Provincial asumiendo la Comunidad los formalizados con anterioridad a agosto de 1982 en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 2/82 y formalizando nuevos préstamos durante 1983 en cumplimiento de Acuerdos tomados por el Pleno de la Diputación Provincial en virtud de lo establecido en el art. 22 del mismo texto legal.

Así:

	Nº	IMPORTE	CAPITAL PENDIENTE 31-12-82	CAPITAL PENDIENTE 31-12-82
Asumidos Dip. Provincial	23	2.177.556.280	1.835.085.222	1.750.943.463
Formalizados por Comunidad	2	325.044.000		325.044.000
TOTAL	25	2.502.600.280	1.835.085.222	2.075.987.463

intereses de demora por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia debido al retraso en el pago de estas obligaciones.

Las tres emisiones de Deuda Pública han sido emitidas con las siguientes condiciones básicas y destinos específicos.

1ª Emisión: En dos tramos, primero en 1982 y segundo en 1983, a la par, libre de gastos para el suscriptor al 12,5%

Los contratos formalizados amparan dos modalidades de operaciones de crédito:

a) Préstamos, que se solicitaron en nº de 3 para financiar adquisición de maquinaria y compensación de la diferencia entre ingresos previstos para 1976 y las cantidades efectivamente satisfechas por el Tesoro por el recargo provisional sobre el IGTE.

b) Créditos cuya finalidad era financiar obras de infraestructura provincial y municipal de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones de la Diputación Provincial y la Comunidad.

En el análisis efectuado se ha observado la inexistencia de una contabilidad auxiliar que permita el conocimiento del desarrollo y situación de cada uno de los préstamos y créditos consistiendo su contabilización únicamente en el reflejo en los libros del correspondiente presupuesto de los cobros y pagos realizados en el ejercicio.

se ha podido comprobar por carecer de antecedentes precisos la Comunidad, a haberse realizado amortizaciones anticipadas, las cantidades satisfechas por la Comunidad coinciden exactamente con los correspondientes cuadros.

C) Préstamos de bancos privados

El endeudamiento existente con la banca privada, tanto en forma de créditos como de préstamos clasificado por entidades de crédito fue el que aparece en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	PENDIENTE 1982	AMORTIZADO 1983	DISPUESTO 1983	PENDIENTE 31-12-83
B.CENTRAL	—	—	500.000.000	500.000.000
B.POPULAR	291.282.500	—	—	291.282.500
C.A.A. y M.	447.625.027	—	235.048.041	682.673.068
C.A.P.M.	524.957.098	17.202.606	88.382.368	596.136.860
B.EXTERIOR	100.000.000	100.000.000	—	—
TOTAL	1.363.864.625	117.202.606	823.430.409	2.070.092.428

Por otra parte, la custodia de la documentación que ampara estas operaciones y las concertadas con entidades de crédito privadas, así como los cuadros de amortización referentes a ambas se realiza en servicios totalmente diferentes. La relativa a créditos del B.C.L. en la Intervención Regional y la relativa a entidades privadas en la Dirección General de Política financiera sin que, a estos efectos, exista conexión entre estos dos servicios, agrava la desconexión el hecho de que la Tesorería de la Comunidad desconoce el número e importe de los créditos concertados con el B.C.L.

La formación de los cuadros de amortización por parte de la Comunidad se realiza, en cuanto a los préstamos, sobre el importe total abonado por el Banco en c/c, mientras que en el caso de los créditos se calcula sobre el límite que figura en el correspondiente contrato, aunque no esté dispuesto, en contra de lo pactado en las cláusulas contractuales que prevén la formación de dicho cuadro sobre la deuda total consolidada, entendiéndose por tal la deuda que resulte a favor del B.C.L. en el momento de acabarse de realizar la obra para la que se pidió el crédito, o la que resulte transcurrido un plazo que varía de uno a tres años, según el contrato, desde el primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato.

El resultado de esta forma de operar es que la Comunidad está pagando intereses sobre cantidades no dispuestas y si bien es verdad que el B.C.L. paga a su vez un 1% de intereses a la Comunidad por las cantidades no dispuestas, al ser muy superior el interés del crédito, se está produciendo una pérdida no justificada para la Comunidad.

Salvo en dos créditos en los que existen diferencias entre los intereses incluidos en el cuadro de amortización y las amortizaciones realizadas, probablemente debido, aunque no

En cuanto a su control y contabilización se observan los mismos defectos que se han puesto de manifiesto al tratarse del endeudamiento público.

Del total de operaciones realizadas, únicamente dos son solicitadas directamente por la Comunidad Autónoma, una por un importe de 500 millones de ptas., destinada a financiar el Plan Pacto para el Progreso y el otro, por un importe de 20 millones de ptas., destinado a paliar el paro agrícola de la región, el resto de ellos provienen de acuerdos tomados previamente por la Diputación Provincial y su finalidad es en general financiar presupuestos de Inversiones.

Todas las operaciones realizadas adoptan la forma de préstamo salvo dos que adoptan la de créditos y es en éstos precisamente donde se detectan las mayores anomalías, así:

- Crédito de la Caja de Ahorros Provincial con un límite de 267.529.804 ptas., el cuadro de amortización se constituye sobre el importe de este límite, cuando de acuerdo con las cláusulas contractuales debió constituirse con fecha 1 de junio de 1983 por el importe dispuesto en aquella fecha que era de 186.869.069 ptas. Se establecen, por tanto, unas cantidades de amortización muy superiores a las contractuales, lo que en la práctica implica la existencia de amortizaciones anticipadas. Por otra parte, la cuenta de crédito no se cierra a la fecha contractual, efectuándose disposiciones de la misma, cuando menos hasta diciembre de 1985.
- Crédito del Banco Central con un límite de 20.000.000 de ptas. en contabilidad aparece un asiento por el ingreso total del crédito con fecha 3 de febrero y otro por la devolución total con fecha 29 de febrero de 1984. No obstante, del mismo extracto del Banco Central de fecha

30 de abril se desprende que el crédito a esa fecha no había sido dispuesto, por otra parte en la Dirección General de Política Financiera aparece un documento de fecha 20 de octubre del que se desprende la no disposición del crédito. Solicitada aclaración sobre el extremo por la Dirección General de Política Financiera, a falta de documentación bastante, se manifiesta verbalmente que en su opinión los asientos contables no responden a la realidad y que tal crédito no fue dispuesto. Por ello, al realizar el cuadro de endeudamiento (anexo V) se ha prescindido del mismo.

II.2.2.2. Acreedores

El saldo del grupo de acreedores asciende a 827.867.262 ptas., siendo su composición la siguiente:

— Acreedores presupuest. ejerc. cte.	225.996.216
— Acreedores presupuest. ejs. anter.	138.786.105
— Acreedores extrapresupuestarios	463.084.941

Los acreedores presupuestarios por obligaciones del ejercicio se deducen de la cuenta de liquidación de gastos presentada como anexo II, siendo coincidentes con las relaciones de acreedores rendidas por la Comunidad.

Idéntica consideración merecen los deudores presupuestarios de ejercicios anteriores (figurados en el anexo II dentro de la fila de Resultas). De su saldo total, 82.268.441 ptas. corresponden a la Comunidad y extinto Consejo Regional Preautonómico, y 56.517.664 ptas. provienen de la extinguida Diputación Provincial.

Por lo que se refiere a los acreedores extrapresupuestarios hay que señalar que, aún no siguiendo la normativa estatal, y aplicar la Instrucción de 1952 relativa a VIAP (según lo comentado en el apartado II.2.1.2. anterior), la Comunidad incluye en la agrupación de Acreedores conceptos que no deberían tener cabida según la misma, tal es el caso del «superávit de los presupuestos extraordinarios» que proviene de 1982 imputándose a este ejercicio, aunque el m/p es de 1984, y procedente de Patronatos extinguidos.

Esta agrupación incluye también algunas cuentas, cuyo saldo data de ejercicios anteriores y que no han experimentado movimiento durante el ejercicio, tales como: «seguro obligatorio de vehículos», «importe prevención paro obrero», «subvención del Estado 1975» y «reintegros de mandamientos a justificar», que deberían ser objeto de regularización ya que no recogen operaciones con obligación de devolución por parte de la Comunidad, carácter que deben tener los saldos en la agrupación de Acreedores de VIAP.

II.2.3. Resultados ordinarios y extraordinarios

Los resultados ordinarios o de gestión presupuestaria del ejercicio corriente son, amparando derechos y obligaciones reconocidas, los siguientes:

— Derechos reconocidos	8.635.337.699
— Obligaciones reconocidas	<u>8.317.139.518</u>
— Resultados Ordinarios (superávit) ..	318.198.181

Por otra parte, tomando de la evolución de residuos, deudores y acreedores de ejercicios anteriores aquellas variaciones realizadas en el ejercicio sobre sus saldos iniciales, obtenemos como resultados extraordinarios los siguientes:

— Aumento saldo dchos. pdtes. cobro ..	1.395.570.462
— Aumento saldo oblig. pdtes. pago	<u>(23.651.548)</u>
— Resultados Extraordin.(superávit)	1.371.918.914

Este superávit tan significativo obedece, principalmente, a la incorporación en Resultas de ingresos, de los presupuestos especiales y extraordinarios de la extinguida Diputación Provincial, según lo señalado en el apartado II.1.2.2.1.

Así pues, los resultados totales ordinarios y extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Murcia arrojan un superávit conjunto de 1.690.117.095 ptas.

II.2.4. Cuenta Compensatoria

Como ya se comentó como introducción al apartado II, dadas las particularidades del Balance, entre las que destaca la no inclusión del inmovilizado material, por diferencia entre el activo y pasivo del mismo más los resultados totales del ejercicio. Se obtiene el saldo de una cuenta de equilibrio que se denomina compensatoria.

II.2.5. Cuentas de orden

II.2.5.1. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

De la documentación rendida y obrante en la Comunidad no se deduce la existencia de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

II.2.5.2. Avales

Pese a que el art. 10 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad desarrollado por el Decreto Autonómico 26/83 admite y regula la posibilidad de prestar avales por la Comunidad, y de que de hecho tal facultad se ejerció, no se rindió a este Tribunal la cuenta de avales a que se refiere el art. 132,3 de la Ley General Presupuestaria.

En cuanto al control y contabilización de los mismos se pone de manifiesto la ausencia de tal contabilización, no existiendo un seguimiento de ellos ni de las posibles responsabilidades en que, como consecuencia de los mismos, puede incurrir la Comunidad existiendo simplemente un registro, incompleto, como se dirá, de los prestados en el ejercicio, sin acumulación de los preexistentes.

De este registro y de los datos obtenidos en los servicios competentes de la Comunidad, así como de la cuenta de avales que, a partir del último trimestre del año, se rinde a la Asamblea Regional en virtud de lo dispuesto en el art.10 del precitado Decreto, se deduce la existencia de los avales cuya situación a fin de ejercicio se presenta, resumidamente, a continuación:

<i>EXISTENCIA A 31-12-82</i>	75.000.000
Concedidos en 1983	169.059.416
Liberados por pago del cdto. avalado a su vto.	55.270.052
Pagado por la C.A. en 1983 por impago del avalado	—

EXISTENCIA A 31-12-83 188.789.364

Ello no obstante, se ha detectado la existencia de otros avales de los que no se ha podido obtener datos, ni de su número, su cuantía y su vencimiento ni de los entes avalados. Solicitada aclaración sobre estos avales no registrados, por la Intervención General, se pone de manifiesto que en aquella época el Consejero de Economía y Hacienda realizaba operaciones de este tipo sin ponerlo en conocimiento de los servicios correspondientes por lo que se hace imposible llegar a conocer estos extremos.

Asimismo, se ha detectado que, con infracción del art.2.4. del citado decreto 26/83, se ha renunciado el beneficio de excusión de los avales prestados a sociedades en cuyo capital participa la Comunidad Autónoma.

II.2.5.3. Valores

Dentro de este grupo de cuentas de orden incluimos el saldo de la agrupación de Valores de la Contabilidad extrapresupuestaria (VIAP) de la Comunidad, por importe de 80.881.946 ptas.

Al respecto cabe únicamente destacar la existencia de algunas cuentas provenientes de la Diputación Provincial que se mantienen sin movimiento a lo largo de los ejercicios, por lo que debiera procederse a depurar sus saldos: y asimismo, que la devolución de fianzas tanto provisionales como definitivas se produce con gran retraso.

III. CONCLUSIONES

Primera.— Por el carácter uniprovincial de la Comunidad y la absorción por la misma de la extinguida Diputación Provincial, el sistema contable seguido se basa en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, de ahí que la Cuenta rendida a este Tribunal se ajuste más a las prescripciones de dicha Instrucción que a las contenidas en la Ley General Presupuestaria, faltando documentos esenciales como la Cuenta de Tesorería, Deuda Pública o Avales, que han debido ser reconstruidos por este Tribunal en base a la documentación obrante en la Comunidad. Por tanto, se infringe la Ley General Presupuestaria aplicable, como derecho supletorio en defecto de normas propias, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

Segunda.— La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, que corresponde a la de su Administración General al no existir Organismos Autónomos, representa razonablemente la actividad económico-presupuestaria y financiera desarrollada por la misma durante el ejercicio 1983, con las salvedades, excepciones e infracciones de la normativa presupuestario-financiera indicadas en el presente Informe.

Tercera.— En los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 1983, aprobados por Ley 3/1983, de 29 de marzo de la Asamblea Regional de Murcia, nacen niveladas las previsiones de gastos e ingresos por importe de 10.160.438.000 ptas.

Este equilibrio inicial se rompe, ya que al no aplicarse las normas de contabilidad estatal y seguirse las prescripciones de la Orden de 9 de agosto de 1958 aplicables a las Corporaciones Locales, se incorporan al Presupuesto corriente los residuos deudores y acreedores, así como las existencias de tesorería, del ejercicio cerrado anterior.

Cuarta.— Sobre el presupuesto refundido, señalado en la conclusión anterior, se realizaron modificaciones presupuestarias y/o variaciones e incorporaciones a los saldos de residuos que incrementaron los créditos iniciales en un neto total de 4.960.595.493 ptas. (un 47,35%), determinando un presupuesto definitivo total de gastos por importe de 15.437.824.454 ptas. De las citadas modificaciones y variaciones, no se contabilizó en el presupuesto de ingresos la financiación de algunos expedientes por importe total de 410.139.022 ptas. (con el detalle que se señala en el apartado II.1 de este Informe), lo que unido al desequilibrio inicial, señalado en la conclusión nº 3, determina un desequilibrio entre los presupuestos definitivos de ingresos y gastos por importe de 145.560.848 ptas. de déficit.

Quinta.— Con el detalle que figura en el apartado II.1.2.2.3. de este Informe, se han ampliado créditos por importe total de 121.132.581 ptas. que carecen de financiación en infracción de lo previsto en el art. 4.2.a) de la Ley 3/1983 de Presupuestos de la Comunidad y art.66 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, no ha sido posible aclarar por parte de la Comunidad el exceso de financiación que, por importe de 60.907.808 ptas., presenta la incorporación a las «resultas o residuos de presupuestos cerrados de ingresos», como existencia en caja, de los presupuestos especiales y extraordinarios incorporados de la extinguida Diputación Provincial en virtud del art.2 de la Ley 3/1983, de 29 de marzo.

Sexta.— Con las consideraciones señaladas en conclusiones anteriores de la Liquidación presupuestaria rendida incluidas resultas, se deducen como índices de gestión presupuestaria: un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 69,39% en ingresos y del 56,08% en gastos, así como, un grado de cumplimiento de los derechos reconocidos del 98,25% y del 95,79% en cuanto a obligaciones reconocidas.

Asimismo, los resultados totales tanto ordinarios del ejercicio, como los extraordinarios por variaciones de resultas, arrojan un superávit conjunto de 1.690.117.095 ptas.

Séptima.— El inmovilizado financiero de la Comunidad, a fin de ejercicio, está constituido por participación en sociedades por importe de 123.975.000 ptas. y préstamos a favor de ayuntamientos de la región por valor de 208.053.843 ptas.

Octava.— El endeudamiento de la Comunidad asciende a 5.532.461.891 ptas., a fin de ejercicio y está constituido tanto por Deuda Pública como por Préstamos y Créditos del Banco de Crédito Local y de entidades financieras privadas, con el detalle que se ofrece en el apartado II.2.2.1., de este Informe y debiendo tenerse en cuenta que al inicio del ejercicio el endeudamiento asumido (suscrito o dispuesto) proveniente de la extinguida Diputación Provincial ascendía a 3.591.449.847 ptas. En este área es importante destacar que existen serias deficiencias de control interno y contable cuyo pormenor se indica en el apartado ya señalado, además de infringirse el art. 14.3 de la LOFCA al ponerse en circulación la tercera emisión de Deuda Pública sin la previa autorización estatal.

Novena.— Las existencias de Tesorería al final del ejercicio presupuestario ascienden a 2.324.179.876 ptas.

Décima.— La contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias se registran por la Comunidad en un libro único de VIAP, ajustado a las prescripciones de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, que contiene las agrupaciones de Operaciones de Tesorería, Acree-

dores y Valores. Dentro de estas dos últimas es de destacar la existencia de cuentas y conceptos que por su antigüedad y falta de movimiento deberían ser objeto de depuración y baja, si procede.

Undécima.— No se ha presentado por la Comunidad la Cuenta de avales que prevé el art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria, además de no existir un control y seguimiento contable de los mismos, por lo cual se cifra, pero sólo con carácter estimativo o aproximado, en 188.789.364 ptas. el riesgo por avales contraídos por la Comunidad a fin de ejercicio, en base a los registros y datos obtenido de distintos servicios de la misma.

Duodécima.— Dentro de los derechos pendientes de cobro, o resultados de ejercicios anteriores, y en particular por los procedentes de la Diputación Provincial, se encuentran deudores que por su ejercicio de procedencia deberían haber desaparecido por prescripción u otras causas.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez.**

IV. ANEXOS

Anexo I

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES NETAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE COBRO	DIFERENCIAS
I	173.435.000	—	173.435.000	170.905.767	170.905.767	—	2.529.233
II	3.171.215.000	—	3.171.215.000	2.865.179.431	2.865.179.431	—	306.035.569
III	457.412.000	49.559.651	506.971.651	431.645.285	397.434.314	34.210.971	75.326.366
IV	2.039.376.000	—	2.039.376.000	2.107.780.359	2.071.087.662	36.692.697	(68.404.359)
V	150.528.000	—	150.528.000	193.649.574	193.649.574	—	(43.121.574)
TOTAL OPER. CTES.	5.991.966.000	49.559.651	6.041.525.651	5.769.160.416	5.698.256.748	70.903.668	272.365.235
VI	2.000	—	2.000	—	—	—	2.000
VII	1.220.054.000	844.034.923	2.064.088.923	932.041.331	932.041.331	—	1.132.049.592
TOTAL OPER. CAP.	1.220.056.000	844.034.923	2.064.090.923	932.041.331	932.041.331	—	1.132.049.592
VIII	176.375.000	—	176.375.000	86.722.002	12.850.039	73.871.963	89.652.998
IX	2.772.041.000	2.261.291.435	5.033.332.435	1.847.413.950	1.847.413.950	—	3.185.918.485
TOTAL OPER. FIN.	2.948.416.000	2.261.291.435	5.209.707.435	1.934.135.952	1.860.263.989	73.871.963	3.275.571.483
TOTAL INGRESOS	10.160.438.000	3.154.886.009	13.315.324.009	8.635.337.699	8.490.562.068	144.775.631	4.679.986.310
RESULTAS	581.369.135	1.395.570.462	1.976.939.597	1.976.937.172	1.936.266.330	40.670.842	2.425
TOTAL PRESUPUESTO FUNDIDO	10.741.807.135	4.550.456.471	15.292.263.606	10.612.274.871	10.426.828.398	185.446.473	4.679.988.73

Anexo I.1

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983
GRADOS DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCION	RECAUDADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	173.435.000	170.905.767	98,54	170.905.767	100,-
II	3.171.215.000	2.865.179.431	90,34	2.865.179.431	100,-
III	506.971.651	431.645.285	85,14	397.434.314	92,07
IV	2.039.376.000	2.107.780.359	103,35	2.071.087.662	98,26
V	150.528.000	193.649.574	128,64	193.649.574	100,-
OPER. CTES.	6.041.525.651	5.769.160.416	95,49	5.698.256.748	98,77
VI	2.000	—	—	—	—
VII	2.064.088.923	932.041.331	45,15	932.041.331	100,-
OPER. CAP.	2.064.090.923	932.041.331	45,15	932.041.331	100,-
VIII	176.375.000	86.722.002	49,17	12.850.039	14,82
IX	5.033.332.435	1.847.413.950	36,70	1.847.413.950	100,-
OPER. FIN.	5.209.707.435	1.934.135.952	37,12	1.860.263.989	96,18
TOTAL INGRESOS	13.315.324.009	8.635.337.699	64,85	8.490.562.068	98,32
RESULTAS	1.976.939.597	1.976.937.172	99,99	1.936.266.330	97,94
TOTAL PTO. REFUNDIDO	15.292.263.606	10.612.274.871	69,39	10.426.828.398	98,25

Anexo II

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES NETAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS SATISFECHOS	OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO	REMANENTES CREDITO
I	2.657.847.000	35.185.345	2.693.032.345	2.395.094.627	2.395.070.006	24.621	297.937.718
II	1.146.473.000	56.010.183	1.202.483.183	1.055.395.767	1.006.318.007	49.077.760	147.087.416
III	751.585.000	5.339.244	756.924.244	552.649.444	552.499.444	150.000	204.274.800
IV	1.240.494.000	228.062.572	1.468.556.572	1.358.845.631	1.301.401.109	57.444.522	109.710.941
TOTAL OPER. CTES.	5.796.399.000	324.597.344	6.120.996.344	5.361.985.469	5.255.288.566	106.696.903	759.010.875
VI	2.488.337.000	3.623.040.673	6.111.377.673	1.901.913.418	1.901.913.418	—	4.209.464.255
VII	1.045.894.000	190.422.985	1.236.316.985	356.297.059	236.997.746	119.299.313	880.019.926
TOTAL OPER. CAP.	3.534.231.000	3.813.463.658	7.347.694.658	2.258.210.477	2.138.911.164	119.299.313	5.089.484.181
VIII	418.060.000	798.882.948	1.216.942.948	290.707.962	290.707.962	—	926.234.986
IX	411.748.000	—	411.748.000	406.235.610	406.235.610	—	5.512.390
TOTAL OPER. FIN.	829.808.000	798.882.948	1.628.690.948	696.943.572	696.943.572	—	931.747.376
TOTAL GASTOS	10.160.438.000	4.936.943.950	15.097.381.950	8.317.139.518	8.091.143.302	225.996.216	6.780.242.432
RESULTAS EIRS. CERR.	316.790.961	23.651.543	340.442.504	340.442.504	201.656.399	138.786.105	—
T. PRESUP. REFUND.	10.477.228.961	4.960.595.493	15.437.824.454	8.657.582.022	8.292.799.701	364.782.321	6.780.242.432

Anexo II.1

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1.983
GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCION	PAGADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	2.693.032.345	2.395.094.627	88,94	2.395.070.006	99,99
II	1.202.483.183	1.055.395.767	87,77	1.006.318.007	95,35
III	756.924.244	552.649.444	73,01	552.499.444	99,97
IV	1.468.556.572	1.358.845.631	92,53	1.301.401.109	95,77
TOTAL OPER. CTES.	6.120.996.344	5.361.985.469	87,60	5.255.288.566	98,01
VI	6.111.377.673	1.901.913.418	31,21	1.901.913.418	100,-
VII	1.236.316.985	356.297.059	28,82	236.997.746	66,52
TOTAL OPER. CAP.	7.347.694.658	2.258.210.477	30,73	2.138.911.164	94,72
VIII	1.216.942.948	290.707.962	23,89	290.707.962	100,-
IX	411.748.000	406.235.610	98,66	406.235.610	100,-
TOTAL OPER. FIN.	1.628.690.948	696.943.572	42,79	696.943.572	100,-
TOTAL GASTOS	15.097.381.950	8.317.139.518	55,09	8.091.143.302	97,28
RESULTAS	340.442.504	340.442.504	100,00	201.656.399	59,23
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	15.437.824.454	8.657.582.022	56,08	8.292.799.701	95,79

Anexo III

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1.983
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS SATISFECHOS	PENDIENTE PAGO	REMANENTES
01 PRESIDENCIA	61.062.000	1.716.850	62.778.850	60.379.721	60.379.721	—	2.399.129
02 ASAMBLEA REGIONAL	154.588.000	173.997.959	328.585.959	172.634.000	172.634.000	—	155.951.959
03 DEUDA PUBLICA	1.161.333.000	5.339.244	1.166.672.244	958.799.278	958.649.278	150.000	207.872.966
04 CLASES PASIVAS	29.800.000	9.604.744	39.404.744	32.879.206	32.879.206	—	6.525.538
11 CONS. PRESIDENCIA	1.785.207.000	2.908.334.394	4.693.541.394	1.751.722.158	1.744.572.379	7.149.779	2.941.819.236
12 ECON. HDA. Y EMPLEO	1.237.998.000	124.239.646	1.362.237.646	401.034.833	303.854.270	97.180.563	961.202.813
13 ADMON. LOCAL E INT.	191.903.000	194.293.132	386.196.132	189.097.473	187.301.473	1.796.000	197.098.659
14 POL. E INFR. TERRIT.	861.466.000	773.030.007	1.634.496.007	669.860.606	621.881.820	47.978.786	964.635.401
15 CULT. Y EDUCACION	643.653.000	348.321.207	991.974.207	357.056.306	349.936.835	7.119.471	634.917.901
16 TRAB. Y S. SOCIALES	1.680.094.000	244.708.424	1.924.802.424	1.652.283.808	1.588.924.117	63.359.691	272.518.616
17 I., TECN., COMER. Y TUR.	327.401.000	15.285.032	342.686.032	147.627.765	147.611.675	16.090	195.058.267
18 AGRICULTURA	157.894.000	18.481.970	176.375.970	140.489.067	140.489.067	—	35.886.903
19 SANIDAD Y S. SOCIAL	1.654.226.000	293.810.526	1.948.036.526	1.764.895.389	1.763.649.553	1.245.836	183.141.137
20 RELAC. AUTONOMICAS	19.213.000	1.403.062	20.616.062	17.801.092	17.801.092	—	2.814.970
21 GTOS. DIV. CONSEJER.	194.600.000	(175.622.247)	18.977.753	578.816	578.816	—	18.398.937
TOTAL GASTOS	10.160.438.000	4.936.943.950	15.097.381.950	8.317.139.518	8.091.143.302	225.996.216	6.780.242.432
RESULTAS EJS.CERRADOS	316.790.961	23.651.543	340.442.504	340.442.504	201.656.399	138.786.105	—
TOTAL PTO.REFUNDIDO	10.477.228.961	4.960.595.493	15.437.824.454	8.657.582.022	8.292.799.701	364.782.321	6.780.242.432

Anexo IV

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR CAPITULOS**

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS		CREDITOS AMPLIADOS	TRANSFERENCIAS DE CREDITO			CREDITOS DEFINITIVOS
		EXTRAORDINARIOS	INCORPORADOS		AUMENTOS	BAJAS	OTRAS	
I	2.657.847.000	—	—	35.185.345	257.463.315	257.463.315	—	2.693.032.345
II	1.146.473.000	8.000.000	39.087.287	26.922.896	84.855.502	84.855.502	(18.000.000)	1.202.483.183
III	751.583.000	—	—	5.339.244	—	—	—	756.924.244
IV	1.240.494.000	30.000.000	2.850.000	195.212.572	13.000.000	13.000.000	—	1.468.556.572
OPER.CTES.	5.796.399.000	38.000.000	41.937.287	262.660.057	355.318.817	355.318.817	(18.000.000)	6.120.996.344
VI	2.488.337.000	239.698.490	3.513.768.171	676.174	15.653.974	20.153.974	(126.602.162)	6.111.377.673
VII	1.045.894.000	79.900.000	110.522.985	—	14.248.901	14.248.901	—	1.236.316.985
OPER.CAP.	3.534.231.000	319.598.490	3.624.291.156	676.174	29.902.875	34.402.875	(126.602.162)	7.347.694.658
VIII	418.060.000	—	794.382.948	—	4.500.000	—	—	1.216.942.948
IX	411.748.000	—	—	—	—	—	—	411.748.000
OPER.FIN.	829.808.000	—	794.382.948	—	4.500.000	—	—	1.628.690.948
TOTAL GASTOS	10.160.438.000	357.598.490	4.460.611.391	263.336.231	389.721.692	389.721.692	(144.602.162)	15.097.381.950
RESULTAS	316.790.961	—	23.651.543	—	—	—	—	340.442.504
TOTAL PTO. REFUNDIDO	10.477.228.961	357.598.490	4.484.262.934	263.336.231	389.721.692	389.721.692	(144.602.162)	15.437.824.454

Anexo V

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983
ENDEUDAMIENTO PUBLICO**

ENDEUDAMIENTO	PENDIENTE 31-12-82	AMORTIZADO EN 1983	DISPUERTO EN 1983	PENDIENTE 31-12-83
DEUDA PUBLICA	392.500.000	133.518.000	1.127.400.000	1.386.382.000
PRESTAMOS B.C.L.	1.835.085.222	84.141.759	325.044.000	2.075.987.463
PRESTAMOS B. PRIVADOS	1.363.864.625	117.202.606	823.430.409	2.070.092.428
TOTAL	3.591.449.847	334.862.365	2.275.874.409	5.532.461.891

Anexo VI

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983
PRESTAMOS Y CREDITOS DEL BANCO DE CREDITO LOCAL

TIPO OPERACION	N°	FECHA	CONTRATO	1982				1983			
				IMPORTE	ANUALID.	INTERESES	COMISION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES
PRESTAMO CREDITO	8.150	30-8-44	16.999.000	44	4,-	0,25	7.566.293,47	538.703	302.650	18.917	7.027.590,47
«	15.150	1-3-52	9.000.000	42	4,-	0,25	4.618.412,13	266.851	184.737	11.548	4.351.561,13
«	17.420	19-2-55	16.750.000	49	4,-	0,25	12.961.970,31	275.894	518.479	162.026	12.685.076,31
«	19.260	29-6-57	15.000.000	30	4,-	0,25	5.405.049,47	719.988	216.201	67.564	4.685.061,47
PRESTAMO CREDITO	19.960	21-5-58	3.672.687	30	4,-	1,35	1.156.567,24	186.652	46.263	15.612	969.915,24
«	21.980	21-12-60	10.000.000	30	4,-	1,25	5.104.985,10	401.157	204.200	63.812	4.703.828,10
«	23.420	24-4-62	16.427.846	30	4,-	1,25	9.309.991,62	610.526	372.400	116.375	8.699.465,62
«	24.740	28-10-63	35.000.000	30	4,-	1,25	21.673.190,97	1.204.250	866.928	270.915	20.468.940,97
«	24.800	23-11-63	4.126.251	30	4,-	1,35	2.568.484,00	141.808	102.740	34.675	2.426.676,00
«	25.400	21-7-64	85.846.000	30	4,-	1,25	55.263.548,80	2.843.215	2.210.542	690.794	52.420.333,80
«	28.370	8-11-66	5.000.000	30	4,-	1,35	3.577.270,97	146.964	143.091	48.293	3.430.306,97
«	42.010	21-4-72	90.000.000	17	5,50	0,75	61.162.094,00	4.908.340	3.363.914	458.716	56.253.754,00
«	49.000	27-11-73	180.000.000	17	5,50	0,75	136.098.958,00	8.971.522	7.485.443	1.020.742	127.127.436,00
«	54.360	13-9-74	201.219.663	19	6,-	0,75	151.607.642,00	8.871.626	9.096.458	1.137.061	142.736.016,00
«	58.790	20-6-75	181.662.519	19	7,25	0,20	144.521.314,00	7.407.124	10.477.794	289.044	137.114.190,00
«	58.791	20-6-75	107.608.301	10	7,25	0,20	46.579.403,00	(1)12.415.120	3.366.540	92.868	34.164.283,00
PRESTAMO CREDITO	77.630	16-6-78	54.707.090	10	11,-	0,20	36.924.602,00	5.231.829	4.061.705	73.850	31.692.773,00
«	80.810	16-2-79	109.270.140	18	11,-	0,20	105.372.810,00	2.561.545	11.591.008	210.747	102.811.265,00
«	88.900	1-2-80	168.000.000	19	11,-	0,20	162.704.091,00	3.480.774	17.897.449	325.406	159.223.317,00
«	97.860	16-1-81	182.214.000	14	11,-	0,20	177.739.167,00	6.467.631	19.551.306	355.476	171.271.536,00
«	101.350	25-9-81	148.976.783	11	11,-	0,20	147.093.377,00	7.744.566	16.180.271	294.186	139.348.811,00
«	103.660	3-3-82	268.038.000	14	11,-	0,20	268.038.000,00	6.582.510	26.415.647	485.747	261.455.490,00
«	105.980	29-7-82	268.038.000	14	11,-	0,40	268.038.000,00	2.162.164	13.307.205	533.543	265.875.836,00
«	110.000	15-2-83	28.503.000	14	11,-	0,40	—	—	520.180	22.896	28.503.000,00
«	111.800	6-7-83	296.541.000	14	12,-	0,40	—	—	—	—	296.541.000,00
TOTAL			2.502.600.280				1.835.085.222,08	84.141.759	148.483.151	6.800.813	2.075.987.463,08
INTERESES DE DEMORA										366.432	
INTERESES A FAVOR DE LA COMUNIDAD S/SALDO NO DISPUESTO										(21.221.863)	
INTERESES NETOS										127.627.720	

(1) APLICADO A AMORTIZACION PARTE DEL CREDITO NO DISPUESTO (288.755 Ptas)

Anexo VII

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983. BALANCE

CONCEPTO	ACTIVO	PASIVO
<i>INMOVILIZADO FINANCIERO</i>	<u>332.028.843</u>	
— Inversiones financieras permanentes	123.975.000	
— Préstamos concedidos	208.053.843	
<i>DEUDORES</i>	<u>458.380.235</u>	
— Ejercicios anteriores	40.670.842	
— Ejercicio Corriente	144.775.631	
— Extrapresupuestarios	272.933.762	
<i>CUENTA FINANCIERAS</i>	<u>2.324.179.876</u>	
— Bancos e Instituciones de Crédito	2.324.179.876	
<i>CUENTA COMPENSATORIA</i>	<u>4.935.857.294</u>	
— Cuenta Compensatoria	4.935.857.294	
<i>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y LARGO</i>		<u>5.532.461.891</u>
— Deuda Pública		1.386.382.000
— Préstamos y Créditos recibidos		4.146.079.891
<i>DEUDAS A CORTO PLAZO</i>		<u>827.867.262</u>
— Ejercicios anteriores		138.786.105
— Ejercicio corriente		225.996.216
— Extrapresupuestarios		463.084.941
<i>RESULTADOS</i>		<u>1.690.117.095</u>
— Resultados Ordinarios y Extraordin.		1.690.117.095
TOTALES	8.050.446.248	8.050.446.248
<i>CUENTAS DE ORDEN</i>	<u>269.671.310</u>	<u>269.671.310</u>
— Valores en Depósito	80.881.946	—
— Aavales concedidos	188.789.364	—
— Acreedores por valores depositados		80.881.946
— Riesgo por aavales concedidos		188.789.364

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 1984

I. INTRODUCCION

El presente Informe sobre la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1984, se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el art. 13 de la Ley Orgánica 2/82, del Tribunal de Cuentas y el art. 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/82.

II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Al no existir durante el ejercicio Organismos Autónomos con presupuesto independiente, la Cuenta General de la Comunidad consiste exclusivamente en la Cuenta de la Administración General.

Como en el ejercicio anterior, las Cuentas rendidas se ajustan parcialmente a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, ya que faltan las Cuentas de Administración de Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Al no haberse ajustado en la formación y rendición de Cuentas a las prescripciones de la Ley General Presupuestaria, derecho supletorio en ausencia de normas propias relativas a esta materia, faltan documentos esenciales como las Cuentas de Tesorería, Deuda Pública y Aavales.

II.1. Liquidación presupuestaria

Este año la liquidación del ejercicio se realiza dentro del plazo legal, habiendo sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad por acuerdo de 25 de abril de 1985 y remitida a este Tribunal el mes de octubre del mismo año estando cerradas las Cuentas a 31 de diciembre de 1984, de